



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11804 *Modificación del plazo para la justificación de las ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro a la isla de Ibiza, para el año 2017 (Exp. Bases subv. Núm. 4/17)*

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha de 19 de octubre de 2017, va aprobar:

Primero.- Aprobar una segunda modificación a la fecha de justificación de la ayuda prevista por el día 20 de octubre de 2017, ampliándola hasta 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de concesión de las mencionadas ayudas en el BOIB.

Segundo.- Comunicar a los interesados el acuerdo que se adopte al tablero de edictos del Consejo Insular de Ibiza y a la página web del Consejo Insular, tal y cómo dispone la base novena de la convocatoria.

Tercero.- Publicar esta modificación en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB.

Ibiza, 19 de octubre de 2017

La secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad,
Isabel Silverde Fernández

